



Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa 100506204418389C57235 **Cve. Crédito** 4931007968
Expediente 3 **R.F.C.** GARM570613D90
131906



NOMBRE: GARCIA RUBALCAVA MARCO ANTONIO
DOMICILIO: CALLE PDTE.CARRANZA No. 127 / ENTRE GUERRERO Y LAMADRID, SIN DATOS
COLONIA: COMERCIAL, **LOCALIDAD:** NUEVA ROSITA, **C.P.:** 26850
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFSJ/0083/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 2 minutos, del día 9 del mes de Octubre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 09/09/2020, toda vez que el contribuyente GARCIA RUBALCAVA MARCO ANTONIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GARCIA RUBALCAVA MARCO ANTONIO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE PDTE. CARRANZA NÚMERO 127, COLONIA COMERCIAL, CODIGO POSTAL 26850, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio RGP-MPN-104/97, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales el número 127, el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son, casa habitación color crema con una puerta principal con tela mosquitera color café, cuatro ventanas con protecciones color negro, solo una ventana de aluminio sin pintar, que se encuentra ubicado en calle Presidente Carranza, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA de fecha 22 de septiembre del año en curso, hace constar que siendo las catorce horas diez minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, en el cual nadie atendió al llamado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 126, dicho inmueble se localiza al lado frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son local comercial de un taller mecánico pintado de color amarillo con negro y un portón de doble hoja también color negro; en la cual le atendió HECTOR MIRELES HERNANDEZ, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 60 años, rostro normal, tez morena, nariz afilada, labios gruesos, complexión delgada, cabello cano. negro y corto, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 8 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MARCO ANTONIO GARCIA RUBALCAVA y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 127 en la colonia Comercial, quien manifestó no conocerlo; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, no conocer los datos. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/09/2020, levantada por el C. CASTAÑEDA LUNA FERNANDO V y 23/09/2020, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 09/09/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GARCIA RUBALCAVA MARCO ANTONIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 9 DE OCTUBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ



Firma Electrónica

sLiMuTL7BHSb09UDdailZzE2c/TlpmRNxF0+iRacg6ju0RG4/Nfkk86sM7EEjbj6DiPGvNaAklkRiMZ+LbtMvuUZre+2g7+vYipJRN5pG
YF4Kox90xUEQPI/O1NShda5ecsGE6AbpHlnKkaLpnXU/CKvQAIhrd+7y4nVUpSFFQkUcKG17SPCjhEmA/pHSrxmOsA7SrV6Xk4FcjRCQ0
QA4hCOPkhdSem6NBXmkvPqzgS5XeHUcdsKklZM2BrgTaH0RWqryrgA7M1IBZDNSXw7a3qNszuNOb7NHlYILPQy9LOdhkzqBeJLFI45
WOiJba07+zXKN3M9kF2HwfoLR5w==

Cadena Original

|4931007968|2|0|Oct 9 2020 3:08PM|ALEFSJ/0083/2020|31|GARM570613D90|GARCIA RUBALCAVA MARCO ANTONIO|

